



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **MODIFICACION A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**, Otorgada a: **ERIKA CURIEL AGUILA**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/HS-0378/01/25**, en el periodo del 1er. Trimestre del 2025.

III. Partes y secciones clasificadas: Página 3 .

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo **116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Datos inherentes a la identificación de un vehículo**, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, **Domicilio particular, Nombre, Firma, SECRETOS INDUSTRIALES, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN:

M. EN C. NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE
REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO
DE JALISCO

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el **22 de abril del 2025** .

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Alcalde No. 500, 2do y 8vo piso, Colonia Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, Teléfono: (33) 36 68 53 00
www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Jalisco.
Subdelegación de Gestión.

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02. 123/2025

Guadalajara, Jalisco, a 28 de enero de 2025

ASUNTO: Autorización de Recolección y Transporte de RP.

ERICA CURIEL AGUILA.

ABASOLO N° 230, COL. MARGARITAS. .

C.P. 47778. ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

Teléfono: 39 3107 2310.

En atención a la solicitud 14/HS-0378/01/25, de la empresa ERICA CURIEL AGUILA, con Número de Registro Ambiental CUA1401300034, y Registro Federal de Contribuyentes CUAE7711073Y6, presentada ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 35° fracción X, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

N° AUTORIZACIÓN 14-013B-PS-I-222-2024 1ra ACTUALIZACIÓN.

Como empresa de servicio **PÚBLICO**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, **consistentes en Aceites Lubricantes Gastados; Acumuladores Usados Automotrices e Industriales; Solventes Orgánicos Contaminados; enlistados en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como Aceites Hidráulicos Gastados; Aceites Solubles Gastados; Aceites Gastados del Templado de Metales; Aceites Dieléctricos Gastados (no BPCs); Líquidos Corrosivos Residuales de Proceso; Líquidos No Corrosivos Residuales de Proceso; Lodos Aceitosos Residuales; Lodos Residuales; Lodos Provenientes de Procesos de Pintura; Lodos Provenientes del Templado de Metales; Lodos Provenientes del Tratamiento de Aguas de Proceso; Envases Vacíos que Contuvieron Material o Sustancias Peligrosas (Cubetas, Latas, Porrones, Tambores, Tapas, Sacos y Totes); Telas o Pieles Impregnadas con Residuos Peligrosos; Sólidos de Mantenimiento Industrial y Automotriz (Estopas Impregnadas, Filtros Usados, Filtros de Celulosa Contaminados); Sustancias Corrosivas Ácidas Gastadas o Contaminadas; Sustancias Corrosivas Alcalinas Gastadas o Contaminadas; Solvente, Diésel y Naftas Gastadas o Sucias; Sólidos Contaminados con Sustancias Peligrosas (Cartón, Madera, Aserrín, Plásticos, Vidrio, Escorias, Tierra, Cenizas, Textiles, Papel y Basura Industrial Contaminada); y residuos que se Identifiquen como Residuos Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, para las unidades indicadas al reverso.**

- 1) Esta Autorización ampara el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí listados, con excepción de los que provengan del sector hidrocarburos conforme se definen en el artículo 3, fracción IX de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Paseo, Fray Antonio Alcalde No. 500, 2do y 8vo Pisos. Col. Alcalde Barranquitas. C.P. 44280. Guadalajara, Jalisco.
Tel: 33 3668 5300 ext. 35317 www.qob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- 2) La presente Autorización se emite de buena fe a ERICA CURIEL AGUILA con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 15 de noviembre de 2034**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Oficina de Representación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 3) ERICA CURIEL AGUILA, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 4) Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de su Reglamento, así como de las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 5) ERICA CURIEL AGUILA, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular, la presentación de la copia de la constancia de su cumplimiento, es requisito para la modificación, renovación, o prórroga de esta autorización.
- 6) La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
- 7) ERICA CURIEL AGUILA, debe considerar que para la recolección y el transporte de los residuos peligrosos, los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 8) ERICA CURIEL AGUILA, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 9) ERICA CURIEL AGUILA, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberá presentarse en el formato que determine esta Secretaría.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Paseo, Fray Antonio Alcalde No. 500, 2do y 8vo Pisos. Col. Alcalde Barranquitas. C.P. 44280. Guadalajara, Jalisco.
Tel: 33 3668 5300 ext. 35317 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- 10) ERICA CURIEL AGUILA, tiene la responsabilidad de realizar la recolección y el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
- 11) ERICA CURIEL AGUILA, tendrá que asentar invariablemente el Número de Registro Ambiental (NRA) CUA1401300034 en todo trámite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La presente autorización sustituye y cancela la similar Numero 14-013B-PS-I-222-2024, otorgada por la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, con oficio SMA.014.02.02.1136/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil

Atentamente
 La Titular de la Oficina de Representación.

M. en C. Nelly Gabriela Herrera Ornelas



OFICINA DE REPRESENTACIÓN
 EN EL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco. Ciudad
 c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario.ECC .14/HS-0378/01/25 330

NGHO/ERB/MAGS/COGJ/syha

(Handwritten signature in pink and blue ink)



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Paseo, Fray Antonio Alcalde No. 500, 2do y 8vo Pisos. Col. Alcalde Barranquitas. C.P. 44280. Guadalajara, Jalisco.
 Tel: 33 3668 5300 ext. 35317 www.gob.mx/semarnat